

14491 RESOLUCION de 27 de junio de 1980, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las pruebas del concurso-oposición restringido para seleccionar Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.3.1 de la Orden ministerial de 5 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo) por la que se convocó concurso-oposición restringido para seleccionar Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, y a propuesta de los distintos Tribunales que han juzgado las pruebas de selección, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar, en relación adjunta, la lista de opositores aprobados, por orden de puntuación dentro de cada disciplina y modalidad.

2.º Los opositores incluidos en la lista de aprobados habrán de presentar, salvo que lo hubieran hecho en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos a que se refiere la base 8.1 de la Orden de convocatoria.

El plazo para la presentación de dichos documentos será de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

ANEXO

Lista de opositores aprobados en el concurso-oposición restringido para seleccionar Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media:

Ciencias de la naturaleza

(Modalidad Agrícola Ganadera)

1. Don José Vicente Cañas Ortiz.—Instituto de Tomelloso (Ciudad Real).

Lenguas

(Modalidad Agrícola Ganadera)

1. Doña María Pilar Egido Cavero.—Instituto de Santa María del Páramo (León).

Matemáticas

1. Doña Luisa Emilia González Crespo.—Instituto de Benavente (Zamora).

Especial Agrícola segunda plaza

(Modalidad Agrícola Ganadera)

1. Don Luis Sanfeliu Doménech.—Instituto de Cervera (Lérida).
2. Don Ramón Fernández Gacio.—Instituto de Mondoñedo (Lugo).
3. Don José Antonio Rodríguez Fresno.—Instituto de Tapia de Casariego (Oviedo).

14492 RESOLUCION de 27 de junio de 1980, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las pruebas del concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.3.1 de la Orden ministerial de 5 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo) por la que se convocó concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, y a propuesta de los distintos Tribunales que han juzgado las pruebas de selección, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar, en relación adjunta, la lista de opositores aprobados, por orden de puntuación dentro de cada disciplina y modalidad.

2.º Los opositores incluidos en la lista de aprobados habrán de presentar, salvo que lo hubieran hecho en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos a que se refiere la base 8.1 de la Orden de convocatoria.

El plazo para la presentación de dichos documentos será de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

ANEXO

Lista de opositores aprobados en el concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media:

Taquiografía

1. Don Ramón Turull Bargués.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Cervera (Lérida).

Francés

(Modalidad Agrícola Ganadera)

1. Doña Concepción Lozano Alguacil.—Instituto «Pedro de Valdivia», de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

14493 ORDEN de 27 de mayo de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado del grupo XXV, «Transportes», de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto y Real Decreto 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 16 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo) para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXV, «Transportes», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Carlos Roa Rico.

Vocales titulares: Don Rafael Izquierdo de Bartolomé, don Angel Matías Alonso Rodríguez, don José Domingo Zamanillo Cantolla y don Carlos Kraemer Heilpermo, Catedráticos de la Universidad de Santander, el primero y cuarto; Politécnica de Madrid, el segundo, y Profesor agregado de la Universidad Politécnica de Valencia el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Soler Sanz.

Vocales suplentes Don Francisco J. Pinacho Bolaño Rivadeneira, don José A. Ramos Herranz, don Miguel Mataix Lorda y don Manuel Losada García, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero, segundo, tercero y cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

14494 ORDEN de 30 de junio de 1980 por la que se convoca concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de 184 plazas correspondientes a las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias.

Ilmo. Sr.: Habiéndose publicado el Real Decreto 1041/1980, de 29 de febrero, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del mencionado Cuerpo, procede convocar pruebas selectivas para su provisión, conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) y el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril).

En su virtud, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar la provisión de 184 plazas, correspondientes a las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Las plazas convocadas son las que se indican a continuación:

Estructura Económica: 10.
Historia Económica: 10.
Estadística: 21.
Matemáticas: 17.
Economía: 20.
Derecho: 21.
Contabilidad general: 22.
Contabilidad aplicada: 13.
Economía de Empresa: 15.
Hacienda: 10.
Francés: 5.
Inglés: 10.
Marketing: 10.

Los solicitantes sólo podrán presentar una instancia para una de las plazas objeto de la presente convocatoria, siempre que reúnan los requisitos y titulación exigibles.

1.2 La adscripción a plazas concretas correspondientes a las convocadas se realizará por el procedimiento reglamentario vigente.

II. CONCURSO-OPOSICION, TURNO RESTRINGIDO

1. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

- 1.1. Ser español.
- 1.2. Estar en posesión o haber realizado los trámites necesarios para la obtención del título de licenciado por cualquier Facultad universitaria o el de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior.
- 1.3. Tener cumplidos los dieciocho años.
- 1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.
- 1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 1.6. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- 1.7. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).
- 1.8. Tener nombramiento como Profesor interino o haber suscrito contrato como Profesor encargado de curso para el desempeño de funciones docentes del Cuerpo a que se refiere esta convocatoria, dentro de las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, desde la fecha de entrada en vigor del Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), hasta el momento de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

2. Solicitudes y pagos de derechos.

- 2.1. Forma: Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia por duplicado conforme al modelo normalizado aprobado por la Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) y que se recoge en el anexo I de la presente Orden.
- 2.2. Organismo a quien se dirigen: Las instancias se dirigirán a la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado (Subdirección General de Profesorado de Escuelas Universitarias) del Ministerio de Universidades e Investigación, pudiendo ser presentadas:

- a) En el Registro General del Ministerio, calle Serrano, número 150, Madrid-6.
- b) En cualquiera de los Centros previstos en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en el mismo.

2.3. Plazo de presentación: Será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.4. Importe de los derechos: Para poder participar en las pruebas selectivas los aspirantes deben justificar haber abonado en la Habilitación y Pagaduría del Ministerio de Universidades e Investigación, calle Serrano, 150, Madrid-6, la cantidad de 1.050 pesetas en concepto de derechos (150 pesetas por formación de expediente y 900 pesetas por derechos de examen). En todas las instancias deberá figurar el recibo de haber abonado los citados derechos. La Habilitación expedirá un recibo por duplicado, de los que uno deberá unirse a la instancia y otro entregarse al interesado.

Cuando el pago de los derechos por formación de expediente y examen se efectúe por giro postal o telegráfico habrá de ser dirigido a la citada Habilitación; los aspirantes harán constar en el taloncillo destinado a dicho Centro, con la mayor claridad y precisión posibles, los datos siguientes:

- 1.º Nombre y apellidos.
- 2.º Plaza a la que concursa.
- 3.º Del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias.

En este caso deberá unirse a la instancia de solicitud fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado el giro.

2.5. Defectos en las solicitudes: Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

2.6. Errores de las solicitudes: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3. Admisión de aspirantes.

3.1. Lista provisional: Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

3.2. Reclamaciones contra la lista provisional: Contra la lista podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la citada Dirección General, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Lista definitiva: Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Recurso contra la lista definitiva: Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Designación, composición y actuación de los Tribunales del concurso-oposición.

4.1. Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, el Ministerio de Universidades e Investigación procederá al nombramiento de los Tribunales que habrán de juzgar el concurso-oposición, haciéndose pública la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado». Se podrán nombrar cuantos Tribunales se juzguen necesario por cada cátedra de Escuela Universitaria de la misma naturaleza.

4.2. Composición de los Tribunales.

4.2.1. Los Tribunales estarán constituidos de la forma siguiente:

a) Un Presidente, designado por el Ministerio de Universidades e Investigación entre Catedráticos o Profesores agregados numerarios de Universidades.

b) Cuatro Vocales, de los que dos serán Catedráticos numerarios de Escuelas Universitarias y los otros dos Profesores agregados de Escuelas Universitarias; en ambos casos, de las cátedras a que corresponden las vacantes y designados todos ellos por sorteo entre Profesores de los respectivos Cuerpos. De no existir titulares de la misma disciplina se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1041/1980, de 29 de febrero, artículo quinto.

4.2.2. Los sorteos a que se refiere la norma anterior serán públicos y su celebración será anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del lugar de celebración.

4.2.3. Para cada Tribunal titular se designará por igual procedimiento un Tribunal suplente.

4.2.4. En los casos en que se nombre más de un Tribunal por cada Cátedra de la misma naturaleza, el Presidente del Tribunal número 1 actuará como coordinador entre los distintos Tribunales nombrados.

4.2.5. En las cátedras que se nombren dos o más Tribunales, el número de plazas que se asigne a cada uno será el resultado de considerar el número de aspirantes asignados a cada uno de ellos. Si el número de plazas no fuera divisible, las que restan se adjudicarán una a una entre los Tribunales.

4.3. Constitución de los Tribunales.

4.3.1. Publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, deberán constituirse, con asistencia de todos sus miembros titulares o suplentes, en el plazo de treinta días. La suplencia del Presidente se autorizará por la Dirección General de Ordenación Académica; la de los Vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto, por cualquiera de los restantes suplentes, por el orden sucesivo en que figuren en el nombramiento.

4.3.2. Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, una vez constituidos los Tribunales, sólo podrán actuar los miembros presentes en el momento de su constitución, bastando con la asistencia de tres de ellos para la validez de las sesiones.

5. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

5.1. Iniciación: Los Tribunales señalarán la fecha, hora y lugar para el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, así como para su presentación. Esta última deberá anunciarse con quince días de antelación, como mínimo, en el «Boletín Oficial del Estado».

En el acto de presentación ante el Tribunal, los opositores deberán entregar su programa y los trabajos que aleguen como mérito, en forma de un ejemplar de cada publicación o trabajo. Estos trabajos podrán retirarse en el lugar, fecha y hora que los Tribunales hayan fijado previamente finalizados los ejercicios de la oposición, salvo que exista reclamación por parte de algún opositor, en cuyo caso los Tribunales podrán retener la documentación a efectos de comprobación o prueba. Caso de no retirarse en el plazo señalado se entenderá que los opositores renuncian a su recuperación y podrá destruirse por la Administración. En dicho acto los Tribunales anunciarán fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio.

5.2. Práctica de los ejercicios.

5.2.1. Primer ejercicio: Consistirá en la exposición oral por cada concursante, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de su curriculum vitae, con especial referencia a su labor científica, docente e investigadora en España o en el extranjero y del programa que presente de la disciplina, con un mínimo de 50 lecciones, a los solos efectos de la oposición, con expresa formulación de la concepción doctrinal o contenido, metodología científica y didáctica y fuentes de conocimiento sobre las que aquél se fundamenta.

5.2.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral, durante sesenta minutos, como máximo, de una lección del programa de la disciplina presentada por el aspirante, elegida por el Tribunal entre tres sacadas a suerte. El opositor, debidamente comunicado, dispondrá, como máximo, de cuatro horas para preparar la exposición, pudiendo utilizar los elementos de consulta necesarios.

5.2.3. Tercer ejercicio: Tendrá carácter eminentemente práctico, pudiendo constar de varias partes. Será regulado libremente por el Tribunal, y el opositor, debidamente comunicado, podrá utilizar los elementos de consulta necesarios.

5.2.4. Las actuaciones de los opositores serán públicas en los ejercicios primero y segundo y en la lectura o exposición del tercero.

5.2.5. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados mediante votación secreta por los miembros del Tribunal. Se necesitarán tres votos conformes para ser aprobados en cada ejercicio, cualquiera que sea el número de votantes. Al término del primer ejercicio cada miembro del Tribunal deberá formular, por escrito, juicio razonado acerca de cada opositor, justificando así la votación realizada.

5.2.6. El Tribunal publicará la lista de los opositores aptos para pasar a los ejercicios segundo y tercero, con el número de votos obtenido, y se expondrá en el tablón de anuncios del local donde se celebran.

5.2.7. Lista única de aprobados: El Tribunal no podrá aprobar en el tercer ejercicio mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

5.2.8. El orden de colocación en la lista definitiva de aprobados del concurso-oposición se establecerá mediante votación pública y nominal de los miembros del Tribunal, procediéndose a una segunda votación de ser necesario.

5.2.9. Entre el comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición y la publicación por el Tribunal de la referida lista definitiva no deben transcurrir más de treinta días hábiles.

5.2.10. El Tribunal, a través de su Presidente, remitirá a la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado (Subdirección General de Profesorado de Escuelas Universitarias), del Ministerio de Universidades e Investigación, la lista definitiva de aprobados junto con el expediente del concurso-oposición para su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha remisión se efectuará en el término de tres días, contados a partir de su publicación por el Tribunal, el mismo día de la votación final.

5.2.11. Todos los opositores aprobados deberán presentar ante el Tribunal en el lugar, fecha y hora que el mismo señale, dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, una declaración jurada o promesa, conforme al modelo anexo a la presente convocatoria. En caso de que algún aprobado no presentara dicha declaración en el plazo previsto, perderá todos los derechos que pudieran derivarse de sus actuaciones en el concurso-oposición.

5.3. Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento de los aspirantes que acrediten su identidad.

5.4. Llamamiento: Los aspirantes serán convocados para el ejercicio mediante llamamiento único.

5.5. Exclusión de los aspirantes.

5.5.1. Si en cualquier momento de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, previa audiencia al interesado, y, en su caso, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

5.5.2. El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión a la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado.

6. Resolución de aprobados y presentación de documentos.

6.1. Publicada la resolución ministerial de aprobados del concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados habrán de presentar, para poder ser nombrados funcionarios de carrera, dentro del plazo de treinta días hábiles, en el Registro General del Ministerio de Universidades e Investigación, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente.

b) Título académico alegado para tomar parte en el concurso-oposición. Si este título hubiese sido ya expedido, se justificará por un testimonio notarial del mismo o por una fotocopia compulsada por la Oficina de Tasas del Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre). Cuando el expediente para la obtención del título estuviese en tramitación y no hubiese sido aún expedido, se justificará este extremo mediante una orden supletoria de la Sección de Títulos del Departamento correspondiente o por una certificación académica acreditativa de haber aprobado todos los estudios necesarios para su expedición, con indicación de la convocatoria en que se terminaron, así como el resguardo o fotocopia compulsada del recibo acreditativo de haber realizado el pago correspondiente de los derechos.

c) Certificación médica de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, institucional o local, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación negativa de antecedentes penales por delitos dolosos.

6.2. Excepciones: Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

7. Nombramiento de funcionarios de carrera.

7.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Ministerio de Universidades e Investigación se procederá al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, con efectos desde la fecha de la toma de posesión. Los nombrados serán incluidos en la relación de dicho Cuerpo con el orden que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

7.2. Los Profesores agregados nombrados funcionarios de carrera estarán obligados a desempeñar unidades didácticas de asignaturas afines, para las que sus títulos y conocimientos les habiliten de acuerdo con las normas vigentes, conforme a las reglas de organización del trabajo docente.

8. Toma de posesión.

En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado 1.7 de la presente convocatoria.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones en el concurso-oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado, salvo en casos de prórroga del plazo posesorio concedida por la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado.

9. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO I

* SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																			
Póliza de 5 ptas.	Foto	Ministerio u organismo 1. Cuerpo y plaza a que aspira 2. Fecha de la orden de la convocatoria								Sello de Registro de entrada																																									
I. DATOS PERSONALES <small>Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																																																			
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																													
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																													
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Num.																																													
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																													
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																																			
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																																											
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">3</td><td style="width: 10%;">4</td><td style="width: 10%;">5</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">9</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">15</td><td style="width: 10%;">16</td><td style="width: 10%;">17</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19</td><td style="width: 10%;">20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																
II. FORMACION																																																			
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió		21.1 Localidad																																											
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																																								
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																									
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																											
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																													
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																									
III. EXPERIENCIA																																																			
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																																			
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																																									
26. Trabajo en la empresa privada																																																			
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												25.1	25.2	25.3	25.4	26																																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																															

* Atención: Antes de rellenar la instancia colóquese el correspondiente papel de calco entre el original y el duplicado.

ANEXO II
DECLARACION JURADA

Don, con documento nacional de identidad número, nacido el, domiciliado en, calle o plaza, número, teléfono, que superó el concurso-oposición, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados Numerarios de Escuelas Universitarias,

JURA O PROMETE POR SU HONOR (1)

Que reúne los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos dieciocho años.
3. Estar en posesión o haber realizado los trámites necesarios para la obtención del título de licenciado por cualquier Facultad Universitaria o el de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior (2).
4. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del ejercicio de la Administración del Estado, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
7. Comprometerse a cumplir como requisito previo a la toma de posesión el juramento o promesa previsto en el Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).
8. Tener nombramiento como Profesor interino o haber suscrito contrato como Profesor encargado de curso para el desempeño de funciones docentes del Cuerpo a que se refiere esta convocatoria dentro de las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, desde la fecha de entrada en vigor del Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), hasta el momento de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

..... de 1980.
(Fecha y firma)

(1) Elijase la fórmula.

(2) De tratarse de plazas de Música y Dibujo, la titulación será la correspondiente a los Conservatorios Superiores de Música y antiguas Escuelas Superiores de Bellas Artes.

ADMINISTRACION LOCAL

14495 RESOLUCION de 6 de junio de 1980, de la Diputación Provincial de Tarragona, referente a la oposición para proveer dos plazas de Técnicos Medios.

Celebrado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Técnicos Medios de la Administración Especial con la exigencia del título de Profesor mercantil o Diplomado en Estudios Empresariales, o equivalente, se pone en conocimiento de los interesados que el orden será el siguiente:

1. Don Alberto Vallverdú Andréu.
2. Don José María Seró Doménech.
3. Don Amadeo Bonet Bigorra.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las bases de la Convocatoria.

Tarragona, 6 de junio de 1980.—El Secretario general.—Visto bueno, el Presidente.—9.212-E.

14496 RESOLUCION de 30 de junio de 1980, de la Diputación Provincial de Madrid, referente a la oposición libre para proveer 21 plazas de Bomberos-Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 150, de fecha 27 de junio de 1980, se han publicado dos rectifica-

ciones en las bases convocadas por esta excelentísima Diputación Provincial para proveer, mediante oposición libre, 21 plazas de Bomberos-Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de fecha 7 de junio y 21 de mayo del presente año, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de junio de 1980.—El Secretario en funciones, José Nicolás Carmona Salvador.—4.284-A.

14497 RESOLUCION de 30 de junio de 1980, del Ayuntamiento de Santander, referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Construcciones Civiles.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» números 74 y 77, correspondientes a los días 20 y 27 de junio en curso, aparece publicada la convocatoria, bases y programa íntegros para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Construcciones Civiles, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Ayudante o Perito de Obras Públicas o Ingeniero Técnico de Construcciones Civiles expedido por el Estado español.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 30 de junio de 1980.—El Alcalde.—4.282-A.

14498 RESOLUCION de 1 de julio de 1980, de la Diputación Provincial de Madrid, referente a la oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Archivo de esta Corporación.

La Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 30 de junio de 1980, resolvió, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Nombrar el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Auxiliar de Archivo, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Sócrates Gómez Pérez, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don José Antonio Martínez Bara, como titular, y don Manuel Ravina Martín, como suplente, por el Profesorado oficial del Estado; don Ricardo Larrainzar Yoldi, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; doña Concepción de la Fuente Cobos, como titular, y doña Pilar Sena Navarro, como suplente, por la Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos; y doña Rosario Bienes Gómez-Aragón, Archivero Bibliotecario Jefe de la Corporación.

Secretario: Doña Guillermina Angulo González, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y doña María López Colmenajejo, del mencionado Cuerpo, como suplente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, para el de los interesados.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Secretario en funciones, José Nicolás Carmona Salvador.—4.285-A.

14499 RESOLUCION de 2 de julio de 1980, del Ayuntamiento de Narón (La Coruña), referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, subgrupo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del día 2 de julio del año en curso y en el mismo Boletín de fecha 16 de mayo de 1979 se publica, respectivamente, la convocatoria y las bases que regirán la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, subgrupo de Administración General, de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes al nivel de proporcionalidad 6, grado, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias irán reintegradas con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 15 pesetas y un sello municipal de 50 pesetas. Los derechos de examen son de 800 pesetas, y deberán ser abonados en el momento de presentación de la instancia, que se remitirá al señor Alcalde de Narón.

Narón, 2 de julio de 1980.—El Alcalde.—4.288-A.